

CONTRATO NO. LS-CECyTEV-002-2013.

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET SATELITAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR EL LIC. FERNANDO ARTEAGA APONTE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16 Y 19 FRACCIONES X Y XIII DEL DECRETO QUE CREA ESTE ORGANISMO DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 1994, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “CECyTEV” Y POR OTRA PARTE LOS C.C. ALFONSO TORRES ROQUEÑI Y REBECA SERVÍN LEWIS, REPRESENTANTES LEGALES DE BT LATAM MÉXICO, S.A. DE C.V., QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL CONTRATANTE”; QUIENES MANIFIESTAN RECONOCERSE LA PERSONALIDAD, BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- A) CON FECHA 05 DE FEBRERO DE 2013, SE ENTREGÓ INVITACIÓN A LAS EMPRESAS: **UNINET S.A. DE C.V.**; **GSAT COMUNICACIONES S.A. DE C.V.**; y **BT LATAM MÉXICO S.A. DE C.V.**; PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO GEV/23/CECyTEV/002/2013 RELATIVA A LA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO COMUNICACIÓN SATELITAL DE ACCESO A INTERNET.
- B) EL DÍA 13 DE FEBRERO DEL AÑO DE 2013, SE CELEBRÓ EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA ANTES SEÑALADA, RECIBIENDOSE LOS SOBRES DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS EMPRESAS **BT LATAM MÉXICO S.A. DE C.V.**; y **UNINET S.A. DE C.V.**; EN DICHO ACTO ÚNICAMENTE EL PARTICIPANTE BT LATAM MÉXICO S.A. DE C.V, CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN DE REFERENCIA, MOTIVO POR EL CUAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, SE PROCEDIÓ A FORMULAR UNA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.
- C) UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPUESTAS DE EMPRESAS QUE PRESENTARON COTIZACIÓN EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, CON FECHA 18 DE FEBRERO DEL 2013, LA COMISIÓN DE LA LICITACIÓN EMITIÓ Y NOTIFICÓ FALLO, DETERMINANDO CONVENIENTE LA ADJUDICACIÓN DE LA PARTIDA ÚNICA DE LA LICITACIÓN, A LA EMPRESA **BT LATAM MÉXICO S.A. DE C.V.**, AL PRESENTAR LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN LA PARTIDA ÚNICA QUE ES ASIGNADA EN EL PRESENTE CONTRATO.

DECLARACIONES Y PERSONALIDAD DE LAS PARTES

DEL “CECyTEV”:

- I. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DENOMINADO POR DECRETO DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 1994, COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ.
- II. CON DOMICILIO Y OFICINAS CENTRALES UBICADAS EN LA CALLE DE MANUEL R. GUTIERREZ No. 12, COLONIA DEL MAESTRO, CÓDIGO POSTAL 91030 DE LA CIUDAD DE XALAPA – ENRIQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- III. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 16 Y 19 FRACCIONES X Y XIII DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL COLEGIO, EL DIRECTOR GENERAL CUENTA CON FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON SU NOMBRAMIENTO DE FECHA SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, OTORGADO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

DEL “CONTRATANTE”:

- I. MANIFIESTA SER UNA PERSONA MORAL, CON R.F.C. BLM970716QW Y DEDICARSE A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.
- II. QUE SU DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA ES EL UBICADO EN LA AVENIDA RENATO LEDUC No. 321, COLONIA TORIELLO GUERRA, C.P. 14050 DE LA DELEGACIÓN TLÁLPAN, D.F.
- III. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CUENTA CON FACULTADES, EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y LEGAL PARA SUSCRIBIR Y CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO. ASÍ MISMO LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITAN SU PERSONALIDAD CON SU PODER NOTARIADO, CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL IFE Y SU RFC COMO PERSONA MORAL.

QUIENES SE OBLIGAN, BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS OBJETO Y MONTO DEL CONTRATO ABIERTO

PRIMERA.- “EL CECyTEV” CONTRATA A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS Y ESTE SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO DE RECEPCIÓN SATELITAL EN PLANTELES DEL CECyTEV, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

1.- SERVICIO MENSUAL DE COMUNICACIÓN SATELITAL A ACCESO A INTERNET.

A.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: ACCESO A INTERNET SATELITAL DE 512 Kbps DE BAJADA Y 256 Kbps DE SUBIDA, CON SOBRESUBSCRIPCIÓN 10:1, PARA LOS PLANTELES SEÑALADOS EN EL CUADRO ANEXO, QUE PASA A FORMAR PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

B.- OPERACIÓN: LA PLATAFORMA DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” OPERA BAJO LA INFRAESTRUCTURA DE Hub Idirect, SIENDO UN SISTEMA SATELITAL TDM/TDMA, BASADO EN ESTÁNDARES IP Y Ethernet. LA PLATAFORMA CUENTA CON DISEÑO MODULAR CON FLEXIBILIDAD INHERENTE, QUE PERMITE SOPORTAR MÚLTIPLES REDES CON DIFERENTES REQUERIMIENTOS DE ANCHO DE BANDA, TOPOLOGÍA Y BANDA DE OPERACIÓN. ESTE DISEÑO SOPORTA CUALQUIER REQUERIMIENTO Y MAXIMIZA LAS INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA SATELITAL ASÍ COMO DE ANCHO DE BANDA SATELITAL, LO QUE SE TRADUCE EN SERVICIOS DE BAJO COSTO, SOPORTA CUALQUIER COMBINACIÓN DE APLICACIONES DENTRO DE UNA RED DE HASTA MILES DE SITIOS REMOTOS SOPORTANDO VIRTUALMENTE DIFERENTES PERFILES, TODOS EN UNA SOLA PLATAFORMA. EL Hub Idirect CONSTA DE LOS SIGUIENTES COMPONENTES:

ACCESO SATELITAL: EL ACCESO DEL SISTEMA IDirect CON EL SISTEMA QoS, PERMITE ESTABLECER UNA GAMA IMPORTE DE SERVICIO SOBRE UNA MISMA PLATAFORMA. EL outroute CON ACCESO SATELITAL TDM ALCANZA VELOCIDADES DE HASTA 18Mbps, UNA DE LAS CUALIDADES DE OPERACIÓN DEL SISTEMA Idirect ES QUE PERMITE OPERAR CON VARIOS outroutes Y HACIA DIFERENTES SATELITES. PERMITE LA OPERACIÓN DE HASTA 5 DIFERENTES SATÉLITES. EL ACCESO SATELITAL DE LOS inroutes ES TDMA, ES UN ACCESO COMPARTIDO, LA VENTAJA MÁS DESTACADA, ES QUE AUNADO A ESTE ACCESO TIENEN UN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN, QUE PERMITE QUE ESTE RECURSO COMPARTIDO TENGA CUALIDADES DE SERVICIO (QoS) Y TAMBIÉN SE PUEDE TENER UNA VELOCIDAD COMPROMETIDA (CIR). LA INFRAESTRUCTURA MODULAR PERMITE TENER ARREGLOS DE inroutes DE DIFERENTE VELOCIDAD DE HASTA 4.2Mbps.

SE PUEDE TENER UNA RED HÍBRIDA EN EL ARREGLO DE inroutes DONDE CADA GRUPO PUEDE MANEJAR VELOCIDADES DIFERENTES, ESTA FACILIDAD PERMITIRÁ QUE LAS VSATs REMOTAS SEAN DE DIÁMETRO Y RADIO DE DIFERENTE POTENCIA, DE ACUERDO A LA VELOCIDAD DE ACCESO.

PROCESADOR DE DATOS: TIENE SOPORTE DE VLAN Tagging Y TAMBIÉN PROVEE “QoS Priority Queuing” PARA VoIP Y APLICACIONES IP. SOPORTA LOS PROTOCOLOS: TCP, UDP, ICMP, IGMP, RIP V2, Static route, NAT, DHCP, DNS caching, CRTP. LAS CARACTERÍSTICAS A NIVEL 2 SON: 802.1q VLANs, 802.1p Priority Bits, MTU Auto-discovery Integrated with TPC Acceleración, Security, 3DES Encrypción (opcional) FIPS Certified Versión (opcional), Hub Authentication (opcional).

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN (NMS): EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA IDirect, ES UN SISTEMA DE GESTIÓN COMPLETO QUE PERMITE LA CONFIGURACIÓN, MONITOREO, ANÁLISIS Y AISLAMIENTO DE FALLAS. LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA SON: SISTEMA CENTRALIZADO DE ADMINISTRACIÓN, OPERA SOBRE Linux, SNMP Proxy, SISTEMA DE GESTIÓN CON CARACTERÍSTICAS INTEGRADAS QUE PERMITEN: ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE, ACTUALIZACIÓN DE FIREWARE, CAMBIOS DE CONFIGURACIÓN, CONFIGURACIÓN DE QoS PARA APLICACIÓN, CONFIGURACIONES VLAN/IP, ASIGNACIÓN DE CIR, CODIFICACIÓN 3DES, CAMBIOS DE AMPLITUD DE BANDA, ACTUALIZACIONES VÍA MULTICAST, ESTADO DE SALUD DE UNA REMOTA, ESTADÍSTICAS DEL SISTEMA SATELITAL Y ESTADÍSTICA DE IP.

SISTEMA DE CALIDAD DE SERVICIOS (QoS): EL SUBSISTEMA QoS PERMITE LA CLASIFICACIÓN EN TIEMPO REAL Y PRIORITIZACIÓN DE TRÁFICO, LA CONFIGURACIÓN DE LONGITUD DE ENCOLAMIENTO PARA CADA NIVEL DE SERVICIO, LA ASIGNACIÓN DE ANCHO DE BANDA PARA CADA NIVEL DE SERVICIO Y LA VELOCIDAD DEL TRÁFICO EN AMBOS SENTIDOS. LA PRIORITIZACIÓN SE PUEDE REALIZAR EN BASE A: DIRECCIÓN IP FUENTE Y/O DESTINO, Subred IP FUENTE Y/O DESTINO, NÚMERO DE PUERTO FUENTE Y/O DESTINO, RANGO DE PUERTO FUENTE Y/O DESTINO, “Diffserv y bits ToS” E IDENTIFICADOR VLAN.

CONFIGURACIÓN: FULL DUPLEX.

ACCESOR A INTERNET: LA PLATAFORMA SATELITAL MULTISERVICIOS IP, CUENTA CON UNA INFRAESTRUCTURA DE ACCESO A INTERNET INTEGRADO EN PRINCIPIO POR UN SWITCH DE CAPA 3 Y UN SISTEMA DE RUTEO DE ACCESO CON FUNCIONES DE BGP PARA EL BALANCEO DE TRÁFICO DE LOS DIFERENTES PROVEEDORES DE ACCESO A INTERNET. ADICIONALMENTE SE HA INSTALADO UN SISTEMA DE ACELERACIÓN IP (IPA) QUE INTEGRA UN SISTEMA DE CACHING.

C.- SERVICIO DE CONECTIVIDAD SATELITAL: EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD TENDRÁ UNA TOPOLOGÍA EN ESTRELLA CON ATERRIZAJE EN EL TELEPUERTO DE MÉXICO. INFRAESTRUCTURA: TELEPUERTO QUE CONSTA DE: INFRAESTRUCTURA DE Hub, INFRAESTRUCTURA DE TELEPUERTO, ASÍ COMO EL SERVICIO DE MONITOREO Y SOPORTE “HELP DESK”.

D.- COBERTURA SATELITAL: EL Hub Idirect OPERA SOBRE EL SATÉLITE Satmex V Banda Ku-2, MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA ÓRBITA 116.8 W, CON COBERTURA CONTINENTAL.

E.- SERVICIO DE MONITOREO: CENTRO DE OPERACIONES DE RED (NOC), QUE ESTA OPERADO POR PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CON EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE SISTEMAS SATELITALES, EN EL TELEPUERTO SE TIENE INSTALADO UN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA CADA PLATAFORMA QUE PERMITE TOMAR ACCIONES DE FORMA PRECISA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS NIVELES DE SERVICIO.

F.- SERVICIO DE SOPORTE AL USUARIO: EL SERVICIO DE SOPORTE INICIA CON UNA LLAMADA TELEFÓNICA AL NOC, DONDE EL OPERADOR ASIGNADO DARÁ ASISTENCIA TÉCNICA Y EN CASO DE ALGUNA FALLA EN EL SERVICIO SE ASIGNARÁ UN NÚMERO DE TICKET AL EVENTO. LOS NIVELES DE SOPORTE SE OTORGAN CON LOS SIGUIENTES NIVELES DE ESCALACIÓN: 1 HORA PARA EL OPERADOR ASIGNADO, 1-3 HORAS PARA EL SUPERVISOR DE OPERADOR, 3-4 HORAS DIRECTOR DE OPERACIONES Y + 4 HORAS AL DIRECTOR GENERAL.

2.- REQUISITOS OPERATIVOS Y DE SOPORTE TÉCNICO. TELEPUERTO EN TERRITORIO NACIONAL, CONCESIÓN DE RED PÚBLICA DE TELECOMUNICACIONES, REDUNDANCIA SATELITAL Y SOPORTE TELEFÓNICO.

A.- TELEPUERTO EN TERRITORIO NACIONAL: INSTALADO EN EL SUR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, INSTALADO Y EN OPERACIÓN DESDE 1997. **ESTRUCTURA:** ATENAS DE 8.1m, 4.5 m y 3.8 m, QUE PERMITE INSTALAR ANTENAS DE PEQUEÑO DIÁMETRO EN EL SITIO REMOTO. EL ARREGLO DE ANTENAS PERMITE OPERAR EN BANDA C y Ku EN LOS SATÉLITES AMC4, Solidaridad II, Satmex V, Panamsat e Intelsat. HPA's REDUNDANTES CON POTENCIA DE 400W, 350W, 40W, ETC., CON DISPONIBILIDAD DEL 99.65%. ACCESO DE ÚLTIMA MILLA CON ACOMETIDAS DE FIBRA ÓPTICA Y MICROONDAS DE LOS PRINCIPALES CARRIERS DE ENLACES LOCALES EN MÉXICO. CUENTA CON CONEXIÓN DE FIBRA AL BACKBORE DE COMSAT INTERNACIONAL A NIVEL DS3. SISTEMA UPS.

SUBESTACIÓN ELÉCTRICA. PLANTA DE EMERGENCIA PARA EL RESPALDO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CON TIEMPO DE RESPALDO HASTA QUE SE NORMALICE EL SUMINISTRO DE ENERGÍA PÚBLICA. CORRIENTE REGULADA. SEGURIDAD EN EL ACCESO AL NOC MEDIANTE CLAVES. SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN PARA LAS DIFERENTES PLATAFORMAS EN OPERACIÓN. SISTEMA AUTOMÁTICO DE ENVÍO DE REPORTES UNA VEZ QUE ACONTEZCA ALGÚN EVENTO.

B.- CONCESIÓN DE RED PÚBLICA DE TELECOMUNICACIONES: TÍTULO DE CONCESIÓN PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PÚBLICA DE TELECOMUNICACIONES, OTORGADO POR EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, AL AMPARO DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2006.

C.- SOPORTE TELEFÓNICO: CENTRO DE ATENCIÓN A CLIENTE NOC MEDIANTE EL NÚMERO 01-800-712-13-36, QUE ESTÁ DISPONIBLE 7X24X365 (LAS 24 HORAS, DE LOS SIETE DÍAS DE LA SEMANA, DURANTE LOS 365 DÍAS DEL AÑO).

SEGUNDA.- IMPORTES. “EL CECyTEV” SE COMPROMETE A PAGAR A PRECIO FIJO AL “PRESTADOR DE SERVICIOS” LOS SIGUIENTES IMPORTES: LA CANTIDAD DE \$8,165.00 (OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR EL SERVICIO MENSUAL DE COMUNICACIÓN SATELITAL CON ACCESO A INTERNET PARA CADA UNA DE LAS ANTENAS UBICADAS EN LOS PLANTELES DEL CECyTEV, SEÑALADOS EN EL CUADRO ANEXO. EL COSTO DEL SERVICIO MENSUAL POR SEIS SITIOS PARA EL CECyTEV, SERÁ DE \$48,990.00 (CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IVA. “EL CECyTEV” Y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ACUERDAN COMO LIMITE DEL MONTO TOTAL A PAGAR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE DE \$668,599.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL IVA; SIN QUE LO ANTERIOR IMPLIQUE UNA OBLIGACIÓN PARA “EL CECyTEV” DE REQUERIR SERVICIOS HASTA COMPLETAR EL LIMITE DEL MONTO TOTAL ANTES SEÑALADO.

TERCERA.- LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO INICIA A PARTIR DEL 18 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y/O CUANDO EL MONTO LIMITE DE LOS SERVICIOS A PAGAR POR “EL CECyTEV” LLEGUE A SU TOTALIDAD ANTICIPADAMENTE; LO QUE OCURRA PRIMERO.

CUARTA.- DERIVADO DE LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES, “EL CECyTEV” CUANDO ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE, PODRÁ SOLICITAR A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, EL INCREMENTO O REDUCCIÓN DE PLANTELES CON SERVICIO DE INTERNET SATELITAL; ASÍ MISMO EL INCREMENTO O REDUCCIÓN DE LA

CAPACIDAD DEL ANCHO DE BANDA Y VELOCIDAD DEL SERVICIO. DICHSO SERVICIOS SE AJUSTARAN AL MONTO LIMITE Y EL CUADRO DE COSTOS DE ANCHOS DE BANDA ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA.- “EL CECyTEV” BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS PODRÁ ACORDAR CON “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” UNA AMPLIACIÓN AL PRESENTE CONTRATO ABIERTO DE HASTA EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO LIMITE CONTRATADO ORIGINALMENTE Y EL PRECIO DEL SERVICIO SEA IGUAL AL PACTADO EN ESTE INSTRUMENTOS LEGAL, EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY NO. 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ - LLAVE.

SEXTA.- “EL CECyTEV” Y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ACUERDAN QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE O TRASPASARSE TOTAL O PARCIALMENTE BAJO NINGUNA MODALIDAD A FAVOR DE PERSONA O EMPRESA ALGUNA.

SEPTIMA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE RESPONSABILIZA TOTALMENTE DE CUALQUIER VIOLACIÓN O INFRACCIÓN A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS DE PROPIEDAD, PATENTE Y MARCA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO, ASÍ COMO PAGAR SUS RESPECTIVOS IMPUESTOS HACENDARIOS; EXIMIENDO DE ESTO A “EL CECyTEV”.

OCTAVA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” RECONOCE Y ACEPTA QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN CONSECUENCIA ES EL PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, LIBERANDO A “EL CECyTEV” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL.

LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

NOVENA.- SERVICIO DE INTERNET SATELITAL. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE COMUNICACIÓN SATELITAL CON ACCESO A INTERNET EN LOS PLANTELES DEL CECyTEV, UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS Y DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL CUADRO ANEXO, EL CUAL PASA A FORMAR PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO. EL SERVICIO EN LOS PLANTELES, CONSISTIRÁ EN ACCESO A INTERNET SATELITAL CON CAPACIDAD DE 512 kbps DE BAJADA POR 256 Kbps DE SUBIDA, CUYO SERVICIO EN ESE ANCHO DE BANDA, DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FUNCIONANDO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

FORMA Y LUGAR DE PAGO

DECIMA.- “EL CECyTEV”, SE OBLIGA A REALIZAR **EL PAGO** AL “CONTRATANTE”, EL MONTO RESULTANTE DE LA SUMA DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR CADA UNO DE LOS PLANTELES, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL SERVICIO MENSUAL PRESTADO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS QUE CORRESPONDAN.

DECIMA PRIMERA.- “EL CECyTEV” ESTABLECE COMO **LUGAR DE PAGO**, LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRATIVA DEL CECyTEV, UBICADAS EN LA CALLE MANUEL R. GUTIÉRREZ **No. 12**, COLONIA DEL MAESTRO, CÓDIGO POSTAL 91030 DE LA CIUDAD DE XALAPA – ENRIQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN DONDE “EL CONTRATANTE” DEBERÁ ACUDIR Y PRESENTAR LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA, PARA REALIZAR EL CORRESPONDIENTE PAGO.

GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DECIMA SEGUNDA.- CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, “EL CONTRATANTE” SE OBLIGA PRESENTAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR A CINCO DÍA HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, **A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN**, PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, POR EL IMPORTE DEL 10% (DIEZ PORCIENTO) DEL LIMITE DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; ADEMÁS OBSERVANDO LO SIGUIENTE:

I.- LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y POR UN AÑO MÁS DE LA FECHA EN QUE SE RECIBAN DE CONFORMIDAD LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

II.- LA AFIANZADORA DEBERÁ ACEPTAR EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 95, 96 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

III.- LA AFIANZADORA SE DEBERÁ COMPROMETER A PAGAR HASTA LA CANTIDAD IMPORTE DE LA FIANZA Y EL MONTO RESULTANTE DE LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN CASO DE QUE SU FIADO NO JUSTIFIQUE PLENAMENTE Y A SATISFACCIÓN DE “EL CECyTEV”, EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

IV.- ASI MISMO, DEBERÁ SEÑALARSE QUE LA COMPAÑÍA AFIANZADORA SE COMPROMETE A SEGUIR AFIANZANDO EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS AL FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN.

V.- LA PÓLIZA SOLAMENTE PODRÁ CANCELARSE A PETICIÓN POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.

VI.- LA AFIANZADORA RECONOCE LA PERSONALIDAD DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ PARA HACER EFECTIVA ESTA GARANTÍA.

DECIMA TERCERA.- “EL CONTRATANTE” SE OBLIGA A MANTENER LOS SERVICIOS A PRECIO FIJO, ASÍ COMO SOSTENER LOS PRECIOS HASTA POR 180 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO.

DECIMA CUARTA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE COMUNICACIÓN SATELITAL, ATENCIÓN AL CLIENTE Y VICIOS OCULTOS DEL SERVICIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, COMPROMETIÉNDOSE A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA MANTENER EL SERVICIO EN OPTIMAS CONDICIONES DE USO.

PENALIZACIONES

DECIMA QUINTA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A CUMPLIR CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL 3 AL MILLAR, POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, MISMO QUE SERÁ DEDUCIDO DEL IMPORTE MENSUAL A PAGAR, CON SUJECCIÓN EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY NO. 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ - LLAVE.

DECIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO: EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ACEPTA QUE LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SEA SUPERVISADA POR EL PERSONAL QUE DESIGNE “EL CECyTEV”, QUIEN PODRÁ EMITIR LAS RECOMENDACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES REFERENTES AL SERVICIO.

FACTURACIÓN

DECIMA SEPTIMA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DEBERÁ EXPEDIR LA RESPECTIVA FACTURA DE LOS BIENES, A NOMBRE DE “**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL EDO DE VER**”, CON CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FISCAL **CEC941104AN5**, Y DOMICILIO EN LA CALLE MANUEL R. GUTIÉRREZ No. 12, COLONIA DEL MAESTRO, CÓDIGO POSTAL 91030 DE LA CIUDAD DE XALAPA – ENRIQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

CAUSAS DE RESCINCIÓN

DECIMA OCTAVA.- EN CASO DE QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE HAGA ACREEDOR A LA PENALIZACIÓN DEL 3 AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO Y ESTÁ LLEGUE ALCANZAR EL 10% (DIEZ PORCIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, PROCEDERA LA RESCISIÓN INMEDIATA DEL CONTRATO.

DECIMA NOVENA.- “EL CECyTEV” POR CAUSAS DE INTERÉS PÚBLICO O DE FUERZA MAYOR PLENAMENTE JUSTIFICADAS, PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL PRESENTE CONTRATO O REDUCIR PARTIDAS.

VIGESIMA.- EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PARTES TRASPASE O CEDA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, PROCEDERÁ EN FORMA INMEDIATA LA RESCISIÓN DEL MISMO.

VIGESIMA PRIMERA.- “EL CECyTEV” PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL “PRESTADOR DE SERVICIOS”, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “EL CECyTEV”.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

VIGESIMA SEGUNDA.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 56, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, Y 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ - LLAVE; Y ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN X, 16 Y 19 FRACCIONES X Y XIII DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO, EL PRESENTE CONTRATO ES LEGALMENTE VALIDO, FIRMANDO EN FORMA VOLUNTARIA LAS PARTES Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS.

LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO SE RESOLVERA EN FORMA SUPLETORIA EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1725,1726, 1728, 1731, 1736, 1757, 1765, 1772, 1777, 1780 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ EN VIGOR.

VIGESIMA TERCERA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FÉ, NI VICIO ALGUNO QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIENDOSE A CUMPLIRLO EN CUALQUIER TIEMPO, LUGAR Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

VIGESIMA PRIMERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y/O DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE XALAPA- ENRIQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, RENUNCIANDO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE Y FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLE.

EL PRESENTE CONTRATO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE XALAPA – EQZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE DOS MIL TRECE.

“EL CECyTEV”

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

LIC. FERNANDO ARTEAGA APONTE
Director General del CECyTEV

C. ALFONSO TORRES ROQUEÑI
Y
C. REBECA SERVIN LEWIS
BT LATAM MÉXICO, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

LIC. HEBER ALAN CARBALLO SALAZAR
Director Administrativo del CECyTEV

LIC. IVO LUIS RESTREPO GAZCA
Jefe del Depto. De Recursos Materiales y
Servicios CECyTEV

**CUADRO DE LOS PLANTELES DEL CECyTEV EN DONDE SE PROPORCIONARA EL
SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y ACCESO A INTERNET SATELITAL**

PLANTELES CECyT	MUNICIPIO	DOMICILIO	TELEFONOS	SERVICIO REQUERIDO
Coxquihui	Coxquihui	Aviación S/N Col. Centro, Coxquihui, Ver.	01 784 84 3 70 58	Servicio de acceso a Internet satelital
Filomeno Mata	Filomeno Mata	Carretera Coyutla-Filomeno Mata, km 3.5, localidad el Crucero, Ver.	01 784 88 7 10 10	Servicio de acceso a Internet satelital
San Rafael	Martínez de la Torre	Esq. Manuel Zorrilla Rivera S/N, Col. Agrícola, (Esc. Primaria Emiliano Zapata).	01 232 324 68 21	Servicio de acceso a Internet satelital
Omealca	Omealca	Dom. Conocido en la Localidad de Tenejapam de Mata	01 278 745 80 87	Servicio de acceso a Internet satelital
Soledad Aztopma	Soledad Atzompá	Carretera Huitzila – Xoxocotla KM 2, Soledad Atzompá, Ver.	01 27 17 17 67 66	Servicio de acceso a Internet satelital
Uxpanapa	Uxpanapa	Av. 5 de mayo s/n (poblado 6), La laguna, Uxpanapa, Ver.	01924 21 9 06 05	Servicio de acceso a Internet satelital

TABLA DE ANCHOS DE BANDA Y SUS COSTOS

No. Prog.	ANCHO DE BANDA BAJADA	ANCHO DE BANDA SUBIDA	PRECIO MENSUAL POR SITIO (ANTES DE IVA)
1	512	256	\$8,165.00
2	768	512	\$9,150.00
3	1024	512	\$9,850.00
4	2048	512	\$13,000.00
5	2048	1024	\$17,500.00

ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y SERVICIOS (IMPORTES ANTES DE IVA)

CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN O SERVICIO		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
<ul style="list-style-type: none"> ADQUISICIÓN DE ESTACIONES DE RECEPCIÓN SATELITAL, EL CUAL INCLUYA SERVICIO DE INSTALACIÓN EN SITIO 	Venta, suministro e instalación de estación satelital remota para recibir el servicio de Internet. Estación conformada por: MODEM router IDirect serie 3000, Radio, Lnb, Antena de 1.2 m y base para antena.	ESTACIÓN SATELITAL	POR UNIDAD	\$26,000.00	\$26,000.00
	Servicio de instalación que incluye: Flete de la estación al sitio de instalación, cable IFL, conectores y viáticos de la persona que instala.			\$10,000.00	\$10,000.00
<ul style="list-style-type: none"> RENTA DE ESTACIONES DE RECEPCIÓN SATELITAL, EL CUAL INCLUYA SERVICIO DE INSTALACIÓN EN SITIO 	Renta de estación de recepción satelital (antena, base, MODEM, radio, Lnb.	ESTACIÓN SATELITAL	POR UNIDAD	\$4,500.00	\$4,500.00
	Servicio de instalación que incluye: Flete de la estación al sitios de instalación, cable IFL, conectores y viáticos de la persona que instala.			\$10,000.00	\$10,000.00
<ul style="list-style-type: none"> SERVICIO DE REUBICACIÓN DE ESTACIONES SATELITALES UBICADAS EN PLANTELES, PARA SER TRASLADADAS E INSTALADAS EN OTROS PLANTELES. 	Servicio de Reubicación de estaciones satelitales ubicadas en planteles, para ser trasladadas en instaladas en otros planteles en el estado de Veracruz. Desinstalación de equipo en Instalaciones CECYTEV sitio original.	ESTACIÓN SATELITAL	POR UNIDAD	\$6,500.00	\$6,500.00
	Reubicación e Instalación en la nueva localidad o Plantel CECYTEV.			\$10,000.00	\$10,000.00
	Soporte Técnico en sitio, No incluye refacciones.	ESTACIÓN SATELITAL	POR UNIDAD	\$6,500.00	6,500.00